



RESOLUCIÓN 740 de 2019

“Por la cual se designan dos representantes de usuarios de servicios públicos domiciliarios ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C. de la lista contenida en la Resolución 247 de 2019”

LA PERSONERA DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial, las conferidas por el Título VI del Decreto Ley 1421 de 1993, por el Decreto Distrital 336 de 2009 modificado por el Decreto 451 de 2011 y por el Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D. C., aprobado en la sesión 143 del 10 de mayo de 2011, y modificado parcialmente en las sesiones: 159 del 23 de noviembre de 2013, 162 del 6 de mayo de 2014, 166 del 2 de diciembre del 2014 y 179 del 2 de mayo de 2017, y

CONSIDERANDO

Que con Resolución 607 del 30 de agosto de 2017¹, fueron seleccionados como representantes de usuarios de servicios públicos domiciliarios ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., del área urbana, los ciudadanos ISMAEL BOLAÑOS CAMACHO y HERNÁN VILLAMIZAR DÍAZ, identificados con las cédulas de ciudadanía 79.294.633 de Bogotá 79.327.831 de Bogotá respectivamente, quienes iniciaron su ejercicio, el 19 de diciembre de 2017, según consta en Acta de Sesión 183 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá.

El periodo de ejercicio de la función como representantes de usuarios de servicios públicos domiciliarios ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., del área urbana, de conformidad con lo

¹ Corregida con Resolución 736 del 25 de octubre de 2017.



dispuesto en la Resolución 607 del 3 de agosto de 2017, vence el 18 de diciembre de la presente anualidad.

Le corresponde a la Personería de Bogotá, D.C., velar por mantener la paridad numérica en la representación de los usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la comunidad urbana y rural, ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica.

Por Resolución 247 del 12 de abril de 2019, la Personería de Bogotá, D.C., conformó listado de representantes urbanos y rurales de usuarios de servicios públicos domiciliarios pertenecientes a la comunidad urbana y rural, ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, con miras a seleccionar, de acuerdo a su representatividad, a los miembros ante el mentado Comité.

Con ocasión del vencimiento del periodo de ejercicio de la función ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C. por parte de los señores ISMAEL BOLAÑOS CAMACHO y HERNÁN VILLAMIZAR DÍAZ, nace la necesidad de seleccionar de la lista a los nuevos miembros en representación de la comunidad y así cumplir con la función que corresponde a esta Personería de Bogotá, de garantizar la paridad numérica con los representantes de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

Siendo así las cosas, se designarán de la lista de representantes urbanos y rurales de usuarios de servicios públicos pertenecientes a la comunidad urbana y rural ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., contenida en la Resolución 247 del 12 de abril de 2019, en orden de elegibilidad a JORGE ANCIZAR AMAYA GAONA con Cédula de Ciudadanía 4.061.625 de Boyacá (Boyacá) y NATALIA SÁNCHEZ ROBAYO con Cédula de Ciudadanía 1.015.410.327 de Bogotá, como representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios pertenecientes a la comunidad urbana ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C..

El periodo de designación lo es por dos (2) años, contados a partir de la primera sesión que realice el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, en la cual participen, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del Artículo Segundo de la Resolución 247 de 2019, pudiendo ser reemplazados, por el tiempo que reste de su periodo, de presentarse la necesidad y de acuerdo al orden de elegibilidad de la lista vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.



En mérito de lo expuesto, la Personera de Bogotá, D.C.;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar de la lista contenida en la Resolución 247 del 12 de abril de 2019 en orden de elegibilidad conforme a las consideraciones ya expuestas, a los ciudadanos JORGE ANCIZAR AMAYA GAONA con Cédula de Ciudadanía 4.061.625 de Boyacá (Boyacá) y NATALIA SÁNCHEZ ROBAYO con Cédula de Ciudadanía 1.015.410.327 de Bogotá, como representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios pertenecientes a la comunidad urbana ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C..

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de designación para los citados representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios pertenecientes a la comunidad urbana, lo es por dos (2) años, contados a partir de la primera sesión que realicen y ante la cual participen, ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del Artículo Segundo de la Resolución 247 de 2019, pudiendo ser reemplazados, por el tiempo que reste de su periodo, de presentarse la necesidad y de acuerdo al orden de elegibilidad de la lista, vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Los miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., en representación de la comunidad son sujetos de los derechos y deberes señalados en el Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D. C., aprobado en la sesión 143 del 10 de mayo de 2011, y modificado parcialmente en las sesiones: 159 del 23 de noviembre de 2013, 162 del 6 de mayo de 2014, 166 del 2 de diciembre del 2014 y 179 del 2 de mayo de 2017, y de lo dispuesto en el Decreto Distrital 336 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 451 de 2011 y demás normas que le sean aplicables a la materia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se notificará de manera personal a los señores JORGE ANCIZAR AMAYA GAONA con Cédula de Ciudadanía 4.061.625 de Boyacá (Boyacá) y NATALIA SÁNCHEZ ROBAYO con Cédula de Ciudadanía 1.015.410.327 de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el



artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente decisión contenida en este Acto Administrativo en el vínculo de la página WEB de la Personería de Bogotá: <http://www.personeriabogota.gov.co/informacion-general/comite-de-estratificacion> y fijese en la cartelera principal ubicada en la sede de la Carrera 7ª # 21 – 24 de la sede central de la Personería de Bogotá, D.C.

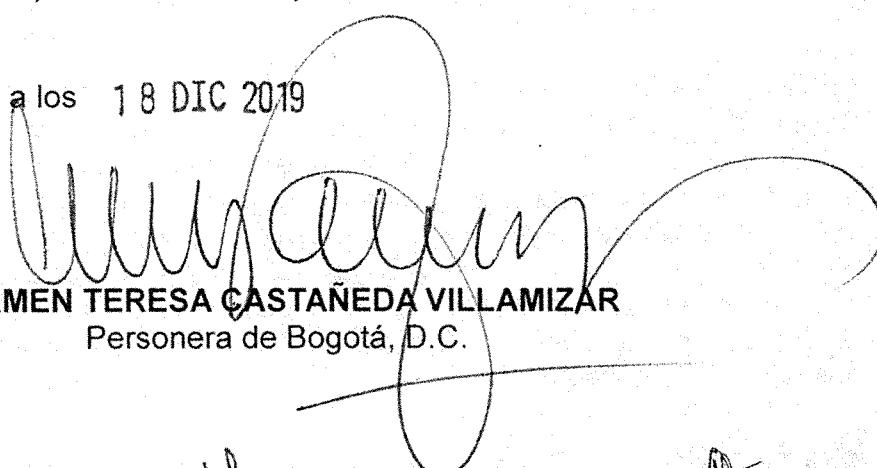
ARTÍCULO SÉXTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez en firme el presente acto administrativo, los señores JORGE ANCIZAR AMAYA GAONA y NATALIA SÁNCHEZ ROBAYO, se consideran representantes de usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la comunidad urbana ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., y están legitimados para iniciar su periodo, a partir de la primera sesión en la que participen.

ARTÍCULO OCTAVO: Se procederá a comunicar la presente designación al Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital, a través de su Secretaría Técnica, para su conocimiento y lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 18 DIC 2019


CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR
Personera de Bogotá, D.C.

Proyectó: Dory Amparo Quiroga Ariza PE 07- Álvaro Enrique Escobar Serrano PE 07- María Tatiana Salgar PE 07
Revisó: Álvaro José Giraldo Cadavid. Personero Delegado para la Movilidad y la Planeación Urbana
Revisó: Juan Pablo Contreras Lizarazo. Personero Delegado para la Coordinación de Veedurías
Aprobó: Rosalba Jazmín Cabrales Romero. Personera Auxiliar